

Nº Expediente:	2024/045/01
Unidad Proponente:	ÁREA SANITARIA
Objeto del contrato:	Contratación de los servicios de investigación privada a cargo de detectives privados para "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 2
Fecha:	2 de mayo de 2024
Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto no armonizado

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato lo constituyen los servicios de INVESTIGACIÓN PRIVADA a cargo de DETECTIVES PRIVADOS conforme a lo previsto en el arts.48, 49 y 50 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada que precisa contratar "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, N.º 2 (en adelante *Mutualia, esta Entidad, o la Mutua*), fundamentalmente para la cobertura habitual de tal servicio en los territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde está sita la actividad principal de la Mutua, así como también puntualmente servicios en otras provincias de España, en el ámbito de la protección de las contingencias profesionales e incapacidad temporal por contingencias comunes de Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta ajena de sus empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas, incluida la prestación por cese de actividad de trabajadores/as autónomos/as.

Los servicios requeridos de investigación privada consistirán en la realización de las averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación, por cuenta de Mutualia, de información y pruebas sobre conductas o hechos privados relacionados con los siguientes aspectos:

1.- INVESTIGACIÓN de POSIBLES ACTUACIONES FRAUDULENTAS en la pretensión de obtención o en el percibo de PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL por personas físicas beneficiarias/solicitantes en los casos en los que la Mutua ostente interés legítimo, en situaciones tales como:

a) Comprobación de la realización por la persona investigada de movimientos, actividades y/o comportamientos no compatibles y/o no justificados ante su presunta patología, diagnóstico o funcionalidad incapacitante; y/o incompatibles/no congruentes con el reconocimiento/percibo de prestaciones por incapacidad permanente con comprobación/valoración de posibles conductas de simulación, tales como:

- Realización de movimientos o actividades incompatibles con su patología incapacitante.
- Investigación de las limitaciones funcionales reales o simuladas derivadas de secuelas incluidas las revisiones de grado de incapacidad en relación a la actividad laboral que desarrolla.

b) Comprobación de realización por la persona investigada de actividad laboral durante el periodo de percibo de subsidios económicos temporales incompatibles con el trabajo, tales como:

- Comprobación de la actividad laboral durante el periodo de incapacidad temporal.
- Investigación de situaciones de fraude tales como cese efectivo de actividad antes del inicio del proceso de incapacidad temporal por contingencia común.
- Investigación de cese efectivo de actividad profesional de los/as trabajadores/as por cuenta propia (CATA).
- Investigación de cese efectivo de la actividad laboral en las trabajadoras autónomas perceptoras de la prestación de riesgo durante el embarazo y lactancia (REL).
- Investigación de situaciones de supuesto fraude en la percepción de prestaciones de cuidado de menores (CUME).

c) Comprobación de la realización por la persona investigada de otras situaciones de posible fraude para obtener o mantener el reconocimiento/percibo de cualesquiera otras prestaciones de Seguridad Social.

d) Investigación de hechos y situaciones relacionadas con posibles accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, para ayudar a determinar si concurren los requisitos configuradores de su concepto legal/jurisprudencial.

2.- Cualesquiera OTRAS INVESTIGACIONES que la Mutua precise en el ámbito de su legal actividad y para lo cual ostente interés legítimo.

3.- ASISTENCIA A DILIGENCIAS JUDICIALES Y/O JUICIO ORAL COMO TESTIGO del o las/los profesionales DETECTIVES de la adjudicataria que hayan intervenido en la investigación, cuando así se le requiera por la persona responsable de Mutualia y/o su Asesoría Jurídica, para RATIFICAR Y DEFENDER EL INFORME ELABORADO, con las aclaraciones pertinentes que le requiera el órgano judicial o las partes.

4.- Por cada servicio que sea contratado, la adjudicataria deberá elaborar un INFORME.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Mutualia desarrolla entre sus actividades la gestión de la prestaciones económicas y sanitarias comprendidas en el ámbito de la protección de las contingencias profesionales e incapacidad temporal por contingencias comunes de Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta ajena de sus empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas, incluida la prestación por cese de actividad de trabajadores/as autónomos/as.

En el ámbito de tal gestión, en diversas ocasiones es necesaria la obtención de pruebas con la finalidad de obtener información adicional que permita verificar la existencia de las condiciones necesarias para el reconocimiento o mantenimiento de dichas prestaciones.

En tales casos, las tareas encomendadas son, básicamente, la investigación del asunto encomendado y la elaboración de un informe con las conclusiones de la misma. El informe incluye generalmente pruebas visuales que representan una prueba esencial para determinar si concurren los requisitos legales para tener derecho a la prestación de Seguridad Social que se trate.

Estos informes profesionales, realizados por detectives privados que cuentan con la habilitación otorgada por el Ministerio del Interior para prestar estos servicios, tienen un indudable valor y eficacia probatoria, e igualmente su ratificación en juicio mediante declaración testifical del propio detective privado.

Se trata de un trabajo altamente especializado, que requiere tanto de medios materiales específicos como de personal profesional cualificado y especializado para llevarlo a cabo, careciendo Mutualia de los recursos materiales y profesionales necesarios y adecuados para ello, dada la actividad propia de la Mutua. Es por esto que precisa contar con detectives externos, que aporten el material necesario para sustentar y apoyar las decisiones de los profesionales sanitarios, jurídicos y de prestaciones de Mutualia.

Por ello, se declara la insuficiencia de medios propios que hace necesario plantear un procedimiento de contratación pública, y ello se comunica a los efectos del artículo 63.3. y 116.4.f. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Por otro lado, con fecha 14/10/2024 finaliza el contrato actualmente suscrito por Mutualia con el contratista actual de este servicio, por lo que es preciso iniciar nuevo expediente de contratación de este servicio.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

¿EL OBJETO DE ESTE CONTRATO/INVERSIÓN/PROYECTO SUPONE Y/O INCLUYE EL **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** (DE LOS QUE MUTUALIA ES RESPONSABLE) **POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA?**

- SÍ
- NO

Si se ha marcado SÍ, cumplimentar los siguientes cuadros:

Categorías de PERSONAS interesadas CUYOS datos serán tratados (marcar con una X los que procedan)	
	<input checked="" type="checkbox"/> PERSONAS TRABAJADORAS Y/O PACIENTES (trabajadores protegidos por Mutualia: cuenta ajena o autónomos) <input type="checkbox"/> PERSONAS DE MUTUALIA (de su plantilla y/o representantes de sus órganos de gobierno/participación) <input type="checkbox"/> PERSONAS DE OTRAS EMPRESAS/ORGANIZACIONES/ENTIDADES (de su plantilla y/o representantes) <input type="checkbox"/> PERSONAS VISITANTES (en controles de accesos a instalaciones) <input type="checkbox"/> PERSONAS CANDIDATAS (en procesos de selección/contratación de personas, ejemp: CV) <input type="checkbox"/> PERSONAS DOCENTES O DISCENTES (en acciones formativas) <input type="checkbox"/> OTRAS PERSONAS (reseñar).....
CATEGORÍAS de datos que serán tratados (marcar con una X los que procedan)	
	<input checked="" type="checkbox"/> DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Ejemp: nombre, apellidos, nº DNI/Pasaporte/S.S./Tarjeta sanitaria/Tarjeta de residente/Permiso conducción, dirección IP, firma manuscrita y/o electrónica ...)

<input checked="" type="checkbox"/> DATOS DE CONTACTO (Ejemp: dirección postal/electrónica, nº teléfono...) <input checked="" type="checkbox"/> CARACTERISTICAS PERSONALES (Ejemp: sexo; estado civil; nacionalidad, edad; fecha y lugar de nacimiento; lengua materna; altura; peso; características antropométricas; marcas físicas...) <input checked="" type="checkbox"/> CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES/SOCIALES (Ejemp: nº, nombre y edad de los hijos; permisos, licencias y autorizaciones; filiación; pertenencia a clubes/asociaciones; ayudas y subvenciones; permiso de residencia...) <input checked="" type="checkbox"/> DATOS DE IMAGEN/VOZ/AUDIO (Ejemp: cuando se tomen o graben imágenes, videos, ...) <input type="checkbox"/> DATOS ECONOMICOS, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS (Ejemp: nominas/recibos salariales/finiquitos, impuestos, productos financieros, pólizas de seguro, ingresos; rentas; inversiones; créditos; préstamos; avales; deducciones/retenciones tributarias; datos bancarios; datos de actividad económica y solvencia; bienes patrimoniales; planes de pensión y jubilación...) <input checked="" type="checkbox"/> LABORALES (Ejemp: empleo/puesto/cargo; categoría o grupo profesional; empresa; datos no económicos de nómina; datos de contacto corporativos; permiso de trabajo, Curriculum vitae...) <input type="checkbox"/> ACADEMICOS/PROFESIONALES (Ejemp: titulaciones; formación; experiencia profesional; expediente académico; alta en colegios profesionales, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, titularidad de licencias comerciales, marcas, patentes...) <input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVOS/JUDICIALES (Ejemp: Procedimientos administrativos; Reclamaciones y recursos; Sanciones; Registros; Solicitudes; Procedimientos judiciales ...) <input type="checkbox"/> DATOS DE CONDENAS E INFRACCIONES PENALES (Ejemp: antecedentes penales, certificado antecedentes delitos de naturaleza sexual, autos y sentencias penales ...) <input checked="" type="checkbox"/> GEOLOCALIZACION <input checked="" type="checkbox"/> VIDEOVIGILANCIA <input checked="" type="checkbox"/> DATOS DE SALUD <input type="checkbox"/> DATOS BIOMETRICOS <input type="checkbox"/> DATOS GENETICOS <input type="checkbox"/> OPINIONES POLITICAS/CONVICIONES RELIGIOSAS/FILOSOFICAS <input type="checkbox"/> AFILIACION SINDICAL <input type="checkbox"/> DATOS RELATIVOS A LA VIDA SEXUAL/ORIENTACIÓN SEXUAL <input type="checkbox"/> PATRONES/PERFILES DE COMPORTAMIENTO <input type="checkbox"/> OTROS (reseñar).....

4. DIVISIÓN EN LOTES: NO

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Para la correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria requerirá POR ESCRITO UNA SOLICITUD, ENCARGO, PETITORIO O VOLANTE DE SERVICIO cumplimentado por Mutualia.

La empresa adjudicataria acusará recibo por escrito, de aceptación de la realización del servicio en el plazo máximo de 1 día laborable desde la recepción de la petición, justificando su no aceptación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de prestar el servicio durante todo el año, incluidos festivos y periodos vacacionales.

La empresa adjudicataria, una vez recibida la solicitud de la Mutua, y aceptado el encargo, procederá a la APERTURA DEL EXPEDIENTE y a registrar el mismo en el LIBRO DE REGISTRO diligenciado por la autoridad pública competente.

Los seguimientos/investigación deberán durar el tiempo estrictamente necesario y preciso para cada asunto, para que se puedan constatar y demostrar los hechos y se realizarán durante un mínimo de dos (2) días completos (siendo el trabajo desarrollado de 16 horas, dejando la distribución de las jornadas a criterio del investigador), salvo que la Mutua considere suficiente un número de días inferior. De igual manera, en aquellos casos en los que la Mutua considere insuficientes el mínimo de 2 días y exista perspectiva de resultado positivo, Mutualia, podrá realizar una solicitud de AMPLIACIÓN del seguimiento.

Es obligación de la adjudicataria la elaboración del preceptivo informe, con arreglo, en particular, a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, en el que se recogerá la información, la investigación y las pruebas documentales que se hayan obtenido en cada supuesto encomendado.

Se digitalizarán cuantas imágenes realizadas de las grabaciones de video o cámara sean de interés, las cuales deberán ser de calidad, bien definidas, nítidas y con sonido claro. Estas imágenes servirán para efectuar la correspondiente valoración por parte

de los servicios de la Mutua o, en su caso, como elemento probatorio en los juzgados y tribunales.

Desde el encargo por la Mutua de la realización del seguimiento, la adjudicataria dispondrá de un plazo máximo diez (10) días hábiles para la presentación del informe junto con las pruebas documentales obtenidas, salvo aceptación de ampliación de plazo, por la persona responsable de la Mutua si las circunstancias del caso así lo aconsejan.

En caso de que se solicite la ampliación del informe, la adjudicataria dispondrá de un plazo máximo adicional de cinco (5) días hábiles desde la solicitud de ampliación.

Para el desarrollo del objeto del contrato, las entidades licitadoras deberán poner a disposición de Mutualia al menos, DOS (2) detectives, con disponibilidad permanente de trabajo presencial en, al menos, los territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus comunidades autónomas colindantes, debidamente habilitados de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 5/2014 de Seguridad Privada con habilitación/licencia administrativa suficiente expedida por la autoridad pública competente; y con una experiencia mínima acreditada de al menos tres (3) años en el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

6. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO

La forma de acreditación de la prestación del servicio a contratar se realizará mediante la emisión de factura por parte del proveedor y comprobación de la solicitud, encargo, petitorio o volante de servicio por parte del departamento económico-financiero de Mutualia y de los servicios realizados a través del informe por parte del área solicitante.

La Mutua procederá al pago de los servicios prestados a los treinta días desde la fecha de recepción de la factura, y se efectuará el abono conforme la práctica habitual en la Mutua, mediante transferencia en la c/c que indique la empresa, los días 5, 15 y 25 del mes siguiente.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Procedimiento abierto no armonizado, ya que es un servicio incluido en el Anexo IV de la LCSP cuyo valor estimado es inferior a 750.000 de euros y está sometido a múltiples criterios de adjudicación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, EN SU CASO

La ejecución del contrato se extenderá durante 12 meses, comenzando a computarse desde la fecha que se especifique en el contrato, previsto inicialmente para el 15 de octubre de 2024

El contrato podrá prorrogarse por 3 periodos anuales sucesivos.

9. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

La ejecución del presente contrato queda supeditada a la verificación de la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Mutua en los ejercicios correspondientes:

Presupuesto base de licitación: 101.882,00 €
 Importe de licitación: 84.200,00 €
 IVA (21%), importe: 17.682,00 €

Valor estimado del contrato: Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta euros (353.640,00 €), IVA excluido, desglosado por anualidades conforme el siguiente detalle:

PERIODO INICIAL (1 AÑO)	Del 15/10/24 al 14/10/25	84.200,00 €
1ª PRÓRROGA (1 AÑO)	Del 15/10/25 al 15/10/26	84.200,00 €
2ª PRÓRROGA (1 AÑO)	Del 15/10/26 al 14/10/27	84.200,00 €
3ª PRÓRROGA (1 AÑO)	Del 15/10/27 al 14/10/28	84.200,00 €
MODIFICACIONES		16.840,00 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	353.640,00 €

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Aplicación presupuestaria: 2269. Gastos diversos. Otros

Ejercicio presupuestario: 2024-2028

11. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL GASTO

Se adjunta Certificado de la Dirección Económico-Financiera de existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN, EN SU CASO:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS TÉCNICOS	JUICIO DE VALOR	47
CRITERIOS ECONÓMICOS	AUTOMATICOS	30
OTROS CRITERIOS	AUTOMÁTICOS	23

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR. 47 PUNTOS

1. SISTEMÁTICA DE TRABAJO propuesta para la realización de las investigaciones y seguimientos: 21 puntos máximo
2. SISTEMÁTICA DE COMUNICACIÓN CON MUTUALIA: 10 puntos máximo
3. SISTEMÁTICA DE ELABORACIÓN DE INFORMES: 10 Puntos máximo.
4. RECURSOS TÉCNICOS: 5 puntos máximo
5. MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato: 1 punto.

CRITERIOS ECONÓMICOS: Precio: 30 PUNTOS

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 23 PUNTOS

1. RECURSOS HUMANOS: 15 puntos máximo
 - 1.1 Cantidad de detectives adscritos a la ejecución del contrato para los servicios a prestar en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 5 puntos máximo
 - 1.2 Experiencia en la profesión por el equipo adscrito superior al mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas: 10 Puntos máximo
2. DISPONIBILIDAD PARA REUNIONES PRESENCIALES: 5 puntos máximo
3. CONOCIMIENTO DE EUSKERA: 3 puntos máximo

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a JORGE ARBAIZA ZABALO, Secretario General Adjunto a Dirección Gerencia.

Funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y completar la evaluación según modelo con la periodicidad que se determine.
- Adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por todo lo expuesto, ruego, ordene el seguimiento de las actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

En Bilbao, a 2 de mayo de 2024

JORGE ARBAIZA ZABALO
Secretario General Adjunto a Dirección Gerencia